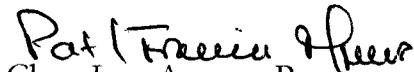
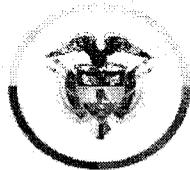


Sucesión 2018-00010-00
Causante: Flor Alicia Yanten
Auto de sustanciación: 145

Constancia secretarial: Hoy 10 de marzo de 2020 paso a Despacho de la señora Jueza el presente expediente de sucesion junto con el escrito de sustitucion de poder que hace el abogado de la parte actora y pendiente de realizar la notificacion a los herederos conocidos. Sirvase proveer.


Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

El mandatario judicial de la parte actora sustituye el poder otorgado por la señora Adriana Gutiérrez Yanten, a la abogada Sara Manuela Arroyave Martínez, a quien se le reconocerá personería conforme lo dispuesto en el artículo 75 ibídem.

Se requerirá a la parte actora a fin de que realice el acto de notificación a los herederos conocidos conforme lo ordenado en el numeral quinto del auto que antecede.

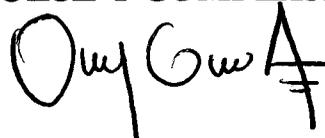
Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle,

RESUELVE:

1°. Aceptar la sustitución del poder efectuada por el abogado Fabián Flórez Arias, a la abogada Sara Manuela Arroyave Martínez, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.144.051.543 de Cali y tarjeta profesional 296.616 del C.S. de la Judicatura, para actuar conforme a las facultades otorgadas por la actora Adriana Gutiérrez, Yanten.

2°. Requerir a la parte actora para que realice el acto de notificación a los herederos conocidos conforme lo indicado en el numeral quinto del auto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DEISSY DANEYI GUANCHA AZA

Jueza

Sucesión 2018-00010-00
Causante: Flor Alicia Yanten
Auto de sustanciación: 145

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA VALLE

En la fecha 02/07/2020 notifico el Auto anterior mediante inclusión en la lista de Estado No. 50 (artículo 295 Código General del Proceso).

Clara Luz Arango Rosero
CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria.